

PANORAMA DE LAS VENTAS en Phoenix

VENTA MÓVIL

Código de la ciudad - Capítulo 10 - Artículo XIV

Vender o regalar artículos en (fuera de) la propiedad.

Ejemplo: en un estacionamiento. (Vender dentro de un edificio o estructura permanente no es una venta móvil.)

Autorización requerida: las personas que llevan a cabo una operación de venta móvil requieren una autorización de venta móvil de los Servicios de Licencia (License Services).

Exenciones de autorización: o se requiere una autorización para la venta móvil en los siguientes casos:

- La persona visita múltiples propiedades y solo vende/regala artículos por 30 minutos o menos, por propiedad, por día.
- La persona regala exclusivamente agua.
- En su lugar, la persona obtiene uno de los siguientes permisos del Departamento de Planificación y Desarrollo:
 - Permiso administrativo temporal
 - Permiso de mercado de agricultores
 - Permiso de jardín comunitario
 - Permiso de evento publicitario
- Permitido en propiedades con zonas A-1, A-2, C-3 o cualquier distrito adicional pendiente de determinación por el Administrador de Zonificación.
- Requisito de distancia: Un vendedor móvil con licencia no puede ubicarse dentro de 1.320 pies de otro vendedor móvil en el mismo lado de la acera.

VENTA EN LA ACERA

Código de la ciudad - Capítulo 31 (Sec. 31-25 y 31-26)

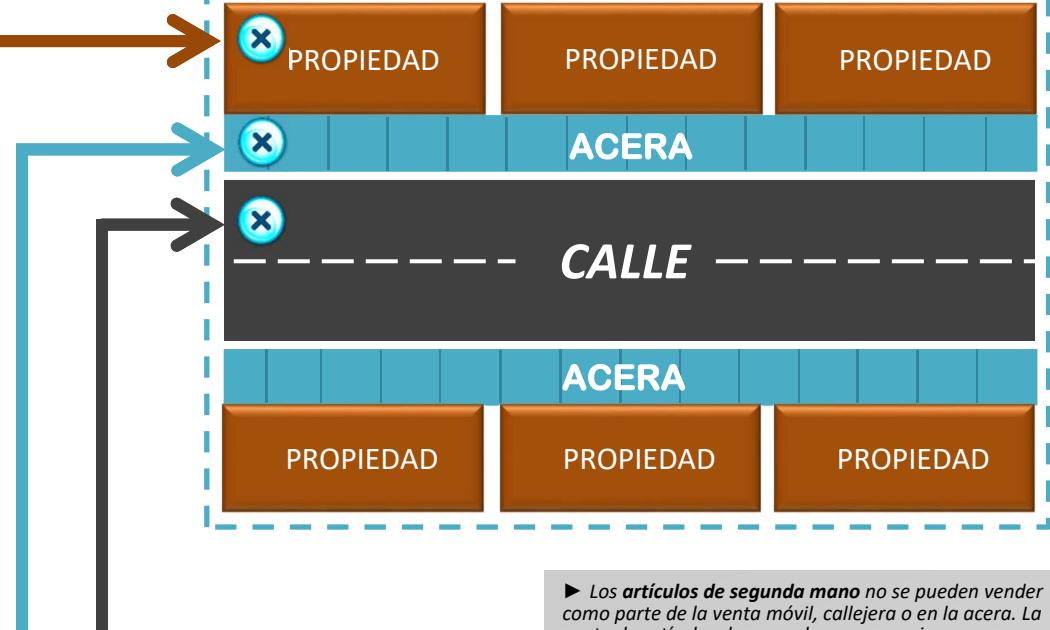
- Venta de artículos en las aceras.
- Solo se permite el centro de la ciudad, en sitios específicamente autorizados y solo firmando un acuerdo de venta con la ciudad.
- Los sitios específicos designados son otorgados por la ciudad a través de un proceso de licitación anual a través del Departamento de Finanzas.
- Solo permite la venta de alimentos y bebidas.

Visite www.phoenix.gov/licenseservices

información de permisos | proceso/pasos de solicitud | reglas | requisitos | restricciones | y más...

La ubicación es importante

Los requisitos de permisos y las reglas de venta cambian en función de la ubicación de la venta.



VENTA EN LA CALLE

Código de la ciudad - Capítulo 31 - Artículo II

Venta de artículos en la calle. Ejemplo: camiones de helados/comida.

Autorización requerida: cada persona dedicada a la venta en una calle requiere un permiso de venta en la calle de los Servicios de Licencia.

Exenciones de autorización: no se requiere una licencia de venta ambulante en los siguientes casos: vendedores autorizados a participar en un evento con un "permiso de fiesta en bloque" aprobado y/o una "solicitud de evento especial en la calle de la ciudad" emitida por el Departamento de Transporte en la comunidad.

- El vendedor no puede estacionarse/installarse por más de 1 hora en un lugar en un período de 8 horas; debe moverse al menos 300 pies cada hora.

